



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
Medellín, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco BBVA Colombia S.A .
DEMANDADO	C Maquilas S.A.S y otro
RADICADO	05001-31-03-021-2021-00248 00-00
DECISIÓN	CORRIGE AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO

Atendiendo la solicitud del apoderado demandante, y toda vez que la misma es procedente al tenor de lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P, el Despacho accede corregir el numeral primero del auto del 9 de noviembre de 2021 que libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar el numero correcto del pagaré indicado en el literal A del numeral primero es 900063767-5 que soporta la obligación nro. 350-9600171112 y no como se indicó allí.

Notifíquese el presente auto al codemandado LUIS GONZALO CUARTAS OSPINA, conjuntamente con el auto de apremio y el auto del 13 de enero de 2022 que ya lo había corregido.

Respecto de la codemandada C Maquila S.A.S quien se encuentra notificada electrónicamente a partir del 12 de enero de 2022, la notificación se entenderá surtida por estados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.
020 publicado en la página oficial de la Rama Judicial
hoy _21_ de _02_ de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNANDEZ

SECRETARIA

S.g.g